PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

El Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo. en adelante "LA CONTRATANTE", con fundamento a lo señalado por los artículos 6, 21, 29 fracción I 30 fracción II, 35 fracción I, 38 párrafo segundo, 40, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y su Municipios celebrará la LICITACIÓN por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **MSP-INV-DOPM-AP-050-2026**, consistente en **Mantenimiento de Planta Potabilizadora Sustitución de Material Filtrante, del Municipio de Santiago Papasquiaro ,Dgo.,** para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se indica que, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de este procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en la unidad de licitación dispuesta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales del Municipio de Santiago Papasquiaro del Estado de Durango, ubicadas en Blvd. Los Arcos 302 Fraccionamiento Las Haciendas, de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

No podrán participar en este procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas, las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 63 y 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

La falsedad en la manifestación bajo protesta mencionada con anterioridad, será sancionada en términos del Título Séptimo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación por licitación a Cuando Menos Tres Personas, se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento de contratación.

DE LA OBTENCIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) *https://companetestatal.durango.gob.mx*l

Así mismo, las bases de licitación se encuentran disponibles desde la publicación de la convocatoria y hasta el séptimo día natural previos al acto de presentación y apertura de proposiciones en la Unidad de Licitación de "LA CONTRATANTE", ubicada en calle en Blvd. Los Arcos No. 302 Fracc. Las Haciendas, código postal 34636, de la Ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., con número teléfono y fax: (674)86 2-01-42, los días de lunes a viernes en un horario: de 8:00 a 15:00 horas, exclusivamente para

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

consulta, por lo que "LA CONTRATANTE" no está obligada a entregar una impresión de la misma.Este requisito indispensable haber sido invitado por el Municipio de Santiago Papasquiaro atreves de la Dirección de Obras Públicas Municipales para participar en este procedimiento

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

EL LICITANTE, presentará dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica los siguientes documentos:

DA 1 Copia simple con original para cotejo del Registro vigente del padrón de Contratistas de Obras Públicas, emitido por la DOPM

DA 2 Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

DA 3 Escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de LA CONTRATANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DA 4 Escrito en el que el interesado en participar en esta licitación manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

DA 5 Las personas a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, presentarán, escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE SE REQUERIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Para la determinación del grado de contenido nacional en la incorporación de materiales, maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo o de medición, se considerarán las disposiciones que sobre el particular expida la Secretaría de Economía. El licitante propondrá el porcentaje de contenido nacional y anexará el cálculo del mismo que será elaborado conforme a las disposiciones que expida la Secretaría de Economía.

Así mismo, deberá incorporar por lo menos treinta por ciento de mano de obra nacional, se considerará como mano de obra las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos, así como cualquier otra de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizada por personas de nacionalidad mexicana.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Los licitantes deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica y financiera de la forma siguiente:

Experiencia: Con la relación de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. **(Documento Técnico AT 8)**.**Experiencia y capacidad Técnica:** Con los documentos que acrediten la ejecución de obras de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado. **(Documento Técnico AT 9)**.

Capacidad Financiera: Con los Estados contables, capital contable mínimo requerido con base en los últimos estados financieros auditados o en su última declaración. **(Documento Técnico AT 5)**.

1 GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, se cuenta con los recursos suficientes según el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, permiso no. IM10-0008, TOMO CCXL, publicado el jueves 29 de enero del 2026, se publica el acuerdo administrativo en virtud del cual se da a conocer la candelarización para la ministración de recursos correspondientes del Ramo 33

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será de **26** días naturales.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **19 de octubre del 2026** y de terminación el día **13 de noviembre 2026**

1.3 VISITA AL SITIO O SITIOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el sitio o sitios en los que se realizará la obra, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

En ningún caso "LA CONTRATANTE", asumirá la responsabilidad por las conclusiones que los LICITANTES obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos; o solicitar bonificaciones a los precios consignados en su proposición, en el caso de que se decida encomendárselos.

En la junta de aclaración los LICITANTES que hubieren adquirido las bases de licitación, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las bases de licitación, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por "LA CONTRATANTE".

De la junta de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá la firma de los asistentes y las preguntas formuladas, las respuestas y en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de la obra, de la cual se entregará copia a los presentes y se pondrá a disposición de los ausentes, en las oficinas de "LA CONTRATANTE" y el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet): *https://comprasestatal.durango.gob.mx*.

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

1.3.1 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Para los licitantes que quieran visitar el lugar de la obra, LA CONTRATANTE llevará a cabo una visita el día **03 de octubre del 2026** partiendo a las **9:00** horas; de las oficinas de "LA CONTRATANTE", cita en Blvd. Los Arcos No. 302 del Fracc. Las Haciendita, de la Ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., siendo atendidos por personal de "LA CONTRATANTE".

1.3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

La junta para la aclaración a las bases de la licitación se llevará a cabo el día **03 de octubre del 2026**, en punto de las **16:00** horas, en las oficinas de "LA CONTRATANTE", cita en Blvd. Los Arcos No. 302 del Fracc. Las Haciendita, de la Ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., siendo optativa la asistencia.

1.4 COSTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Correrá a cargo de los LICITANTES los costos que signifiquen la preparación de sus propuestas y la finalización del contrato, incluyendo los costos de sus visitas a "LA CONTRATANTE".

2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN

2.1 CONTENIDO

En las BASES DE LICITACIÓN se especifican: la obra que se licita, el procedimiento para esta licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

a. Documentos adicionales a presentarse dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica, con formatos de escritos **(documentos DA 1 a DA 5)**;

b. Documentos técnicos **(Anexos Técnicos AT1 a AT14)** y Documentos económicos **(Anexos Económicos AE1 a AE14)**, con formatos de escritos y guías de llenado;

c. Modelo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y de pólizas de fianzas:

d. Modelo del programa de aplicación del anticipo que debe presentar el licitante al que se le adjudique el contrato, firmado y rubricado por el propio licitante o su representante legal;

e. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, aplicables;

f. Catálogo de conceptos.

Los LICITANTES deberán examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de licitación. Si el licitante omite presentar toda la información requerida en las bases de licitación, o presenta una propuesta que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos a estas bases, el riesgo será a su cargo y el resultado será el rechazo de su propuesta.

En caso de discrepancia entre las especificaciones generales, especificaciones particulares y/o los planos, el orden de prioridad es el siguiente: las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales y las especificaciones particulares rigen sobre los planos.

2.2 ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Cualquier LICITANTE puede solicitar aclaraciones sobre las bases de licitación por escrito, carta o correo electrónico a la dirección indicada en la invitación, siempre y cuando éstas sean recibidas previamente a la fecha de la celebración de la Junta de Aclaraciones indicada en el punto 1.3.2 y "LA CONTRATANTE" dará la respuesta por escrito, enviando copia a todos los licitantes inscritos en el concurso.

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

2.3 MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN

"LA CONTRATANTE" podrá, por causa fundamentada, modificar las bases de licitación a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto de presentación de las propuestas, debiendo enterar a los licitantes mediante rectificación por escrito, carta o correo electrónico solicitando que se le notifique acuse de recibido por los mismos medios ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún licitante.

Las modificaciones que se generen en la o las Juntas de Aclaraciones, serán obligatorias para los Licitantes, y deberán ser incluidas como parte de las bases de licitación (Documento T–14).

3 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 SELLADO Y ROTULACIÓN DE PROPUESTAS

Los Documentos que integran la proposición serán mecanografiados o escritos en tinta indeleble.

Los licitantes deberán entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un sobre, claramente identificado en su parte exterior con el número de la LICITACIÓN, objeto de la obra y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

El Licitante o su representante legal, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS; dentro del contenido de la CARTA COMPROMISO deberá quedar consignado con toda claridad el nombre completo y cargo de la persona quien suscribe, y la denominación social de la empresa que presenta la proposición.

Las propuestas no deberán contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras, a excepción de aquellas que sean necesarias para cumplir con los documentos de licitación o las que sean necesarias para corregir errores del LICITANTE, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona que firme la proposición.

Sólo una propuesta puede ser presentada por cada licitante.

3.2 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes deberán entregar su proposición en un sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre. En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a LA CONTRATANTE, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

3.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrán integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyen en estas bases de licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

Las proposiciones que los LICITANTES entreguen por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán estar integradas en la forma siguiente:

3.3.1 Requisitos y documentación requeridos LA CONTRATANTE, que deben cumplir las proposiciones que presenten los Licitantes, consistentes en anexos técnicos y económicos, que serán objeto de evaluación.

3.3.2 Los anexos técnicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican:

AT 1 Acreditación de Representación.

Escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Además de lo anterior, deberá presentar un documento actualizado que lo identifique plenamente (copia simple con original para su cotejo de credencial de elector, pasaporte o cartilla).

AT 2 Personalidad Jurídica.

El licitante presentará copia certificada ante notario público o copia simple con original para su cotejo de Acta de Nacimiento, tratándose de persona física.

En el caso de persona moral, copia certificada ante notario público o copia simple con original para su cotejo de Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad, así como las modificaciones que en su caso se hayan realizado.

AT 3 Copia certificada ante notario público o copia simple con original para su cotejo del Registro actualizado de la Cámara de la Industria de la Construcción (opcional)

AT 4 Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 63 y 100 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios

AT 5 Estados Contables, Capital Contable Mínimo Requerido.

El licitante deberá acreditar los Estados Contables y Capital Contable Mínimo Requerido de: **$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con copia simple con original para su cotejo de Estados contables y última Declaración Anual Fiscal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Así mismo, el Licitante para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales presentará: I) documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo; II) documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que se emita la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en sentido positivo; III) constancia de situación fiscal sobre el cumpliendo ante el INFONAVIT en materia de vivienda (aportaciones y amortizaciones),

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

correspondiente **4to trimestre 2026**.

AT 6 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de conocer el sitio o sitios de realización de la obra y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "LA CONTRATANTE" les hubiere proporcionado. Tendrá que Anexar Constancia de Visita de obra y/o Anexo firmado y Sellado por la Autoridad donde se realizaran dichos trabajos (si no anexa dicho documento será motivo para desechar su propuesta)

AT 7 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar la obra, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca "LA CONTRATANTE".

AT 8 Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículo con firma autógrafa de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

AT 9 Relación de contratos de obra ejecutados por el licitante y su personal, que tenga celebrados tanto con la administración pública, como con los particulares; en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, que acrediten la experiencia y capacidad técnica en obras de la misma naturaleza.

El LICITANTE respaldara la anterior información con la presentación de copia(s) simple(s) de carátula(s) de contrato(s), orden(es) de trabajo y/o contratos debidamente requisitados(s).

AT 10 Resumen de Equipo Básico.

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

El licitante respaldara la anterior información con copia certificada ante notario público o copia simple con original para su cotejo, de factura de compra de la maquinaria y equipo. Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

AT 11 Datos Básicos de Costos.

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, agrupado por:

A Materiales más significativos y equipo de instalación permanente;
B Mano de obra; el licitante deberá considerar un 25% en la utilización de mano de obra local y
C Maquinaria y equipo de construcción.

AT 12 Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por LA CONTRATANTE, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

AT 13 Programas calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por "LA CONTRATANTE", para los siguientes rubros:

A Materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
B Mano de obra;
C Maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, y
D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

AT 14 Bases de licitación y modelo de contrato, rubricados en todas sus fojas.

3.3.3 Los Anexos Económicos deberá contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican:

AE 1 Carta compromiso de la proposición.

AE 2 Garantía de seriedad de la proposición:

La garantía de seriedad de propuesta consiste en cheque cruzado o fianza a favor de El Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., por el importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin I.V.A., expedido por el licitante en moneda nacional, con cargo a cualquier institución de crédito o fianzas, aceptable por "LA CONTRATANTE". Las garantías entregadas por los licitantes serán devueltas en el acto en que "LA CONTRATANTE" dé a conocer su resolución, excepto la del licitante ganador, la cual le será devuelta cuando le sea aprobada la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

La validez de garantía deberá extenderse 60 (Sesenta) días después de la validez de la propuesta.

AE 3 Datos Básicos de Costos.

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado por:

A Materiales más significativos y equipo de instalación permanente;
B Mano de obra; y
C Maquinaria y equipo de construcción.

AE 4 Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:

A Análisis del factor Tp/TI;
B Tabla de cálculo del Factor de Salario Real; y
C Análisis, cálculo e integración del Salario Real.

AE 5 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

AE 6 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

AE 7 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

AE 8 Utilidad propuesta por el licitante.

AE 9 Cargos adicionales.

AE 10 Relación y análisis de los costos básicos que se requieran para la ejecución de los trabajos.

AE 11 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

AE 12 Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por LA CONTRATANTE, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

AE 13 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por LA CONTRATANTE, para los siguientes rubros:

A Materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
B Mano de obra;
C Maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características, y
D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

AE 14 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

3.4 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

Los Documentos que integran la proposición serán mecanografiados o escritos en tinta indeleble.

El LICITANTE o su representante legal, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS; dentro del contenido de la CARTA COMPROMISO deberá quedar consignado con toda claridad el nombre completo y cargo de la persona quien suscribe, y la denominación social de la empresa que presenta la proposición.

Las propuestas no deberán contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras, a excepción de aquellas que sean necesarias para cumplir con los documentos de licitación o las que sean necesarias para corregir errores del LICITANTE, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona que firme la proposición.

Sólo una propuesta puede ser presentada por cada licitante. Ningún licitante podrá participar directa o indirectamente en la propuesta de otro en el mismo contrato.

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

3.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta tendrá validez por 60 (sesenta) días después de la fecha de apertura de propuestas.

En circunstancias excepcionales, "LA CONTRATANTE", podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus propuestas. Esta solicitud y las respuestas deberán ser por escrito. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de seriedad. No se pedirá a los licitantes que accedan a la prórroga que modifique su propuesta. La garantía de seriedad prevista en el documento AE 2, también será prorrogada como corresponda.

3.6 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las proposiciones, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan en estas bases de licitación, deberán presentarse en idioma español.

3.7 MONEDA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

El tipo de moneda en la deberán presentarse las proposiciones será en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

3.8 ANTICIPOS.

Se otorgará por concepto de anticipo el 50% (cincuenta por ciento) al monto total de la proposición, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de la obra y contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la instalación de equipos de instalación permanentemente y demás insumos que deberán otorgar

3.9 AJUSTE DE PRECIOS.

LA CONTRATANTE con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, determina que el procedimiento de ajuste de costos directos, se lleve a cabo de conformidad con la fracción I del artículo 70 de la citada Ley.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

   Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios al consumidor que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como el Ente Público contratante, no se encuentren dentro de los publicados por el citado Instituto, el Ente Público contratante procederá a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales considerando al menos tres fuentes distintas;

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y

III. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Contraloría del Estado de Durango.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

3.10 CONDICIONES DE PAGO.

El contratista recibirá de "LA CONTRATANTE", el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrírsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

3.11 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos objeto del contrato se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones mensuales, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de supervisión, acompañadas de la documentación que acredite su pago tales como números generadores, notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías y análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a la estimación, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la fecha de su corte. La fecha de corte para el presente contrato será el día último de cada mes y serán pagadas por "LA CONTRATANTE".

La residencia de obra revisará y, en su caso, autorizará las estimaciones que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clabe bancaria estandarizada y aperturada en Institución Bancaria, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por LA CONTRATANTE, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de "LA CONTRATANTE", ésta a solicitud del contratista pagará gastos financieros conforme a una taza que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendarios, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATANTE".

No se considerará pago en exceso, cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente.

3.12 DESCUENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

Los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, cubrirán un cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obra necesarios para su ejecución.

LA CONTRATANTE, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios y 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, al hacer el pago de las estimaciones de obra o de servicios relacionados con la misma, retendrá el importe de los derechos y aportaciones a que se refiere el párrafo anterior y harán la consignación respectiva a la Contraloría del Estado de Durango.

En el caso de que el LICITANTE que resulte adjudicatario del contrato se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, presentará el registro de inscripción actualizado de conformidad con los Convenios de Colaboración suscritos,, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el 0.2% (DOS AL MILLAR) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, así como el 0.5% (CINCO AL MILLAR) para ser aportado voluntariamente, por el contratista con el fin de destinarlo para el financiamiento de acciones que repercutan en el beneficio gremial y el impulso de la Industria de la Construcción, El Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo. realizará el (los) descuento(s) en el (los) porcentaje antes mencionado(s), que será(n) entregado(s) al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. Para la aplicación de este descuento, el LICITANTE al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa*. Este descuento no deberá ser repercutido en la integración de los precios unitarios, por lo que, en caso de repercutirlo, será motivo para desechar la proposición.*

3.13 PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

3.14 INFORMACIÓN DE LAS PARTES DE OBRA SUJETAS A SUBCONTRATACIÓN.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.

3.15 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA CONTRATANTE.

No se proporcionará material ni equipo de instalación permanente.

3.16 ASOCIACIONES Y SOCIEDADES.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta se acredite mediante documento legal cuál de las dos personas morales,

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

responderá de las obligaciones, otorgará las fianzas requeridas, cubrirá los daños y perjuicios que se pudieren derivar por incumplimiento de contrato, vicios ocultos en la obra o deficiencias técnicas y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de "LA CONTRATANTE", las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que mediante el documento legal se acredite, este documento podrá presentarse con la simple formalización entre las partes, sin embargo, en caso de resultar ganadores de la licitación este Convenio deberá ser presentado debidamente protocolizado ante notario público, previamente a la firma del contrato respectivo.

Además de los requisitos establecidos en los puntos 3.3.2 y 3.3.3, así como en el párrafo anterior, el representante común deberá presentar:

1.- Poder legal para actos de administración a favor de la persona que sea nombrada representante común y quién asumirá las facultades y obligaciones que se deriven del procedimiento de licitación.

2.- Constancia de que ninguno de los participantes se encuentre en los supuestos siguientes

a) En estado de quiebra o sujeto a concurso; y

b) Que se le haya rescindido algún contrato en los últimos dos años anteriores al procedimiento, por alguna dependencia, entidad o ayuntamiento, por causas imputables a éstos;

3.- Acreditar que los participantes en conjunto, dan cumplimiento a los requerimientos de capital contable solicitado.

Cuando quien participe sea un consorcio, deberá acreditar que tiene más de dos años conformado como tal, además de los requisitos solicitados.

4 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

4.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

Las proposiciones por escrito deberán presentarse a las **10:00** horas, del día **12 de octubre del 2026**, en las oficinas de "LA CONTRATANTE", cita en calle Blvd. No. 302 del Fracc. Las Haciendas, de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., donde se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones bajo la presidencia del servidor público designado, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado. Los licitantes o sus representantes legales, quienes previamente deberán registrar su asistencia, al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado.

Cada licitante, sea persona física o moral, sólo podrán presentar una proposición y serán los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas bases de licitación. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá la entrada a ningún licitante ni observador, o cualquier servidor público ajeno al acto y las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Los licitantes, junto con el sobre cerrado que contenga sus proposiciones, deberán entregar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se llevará a cabo la apertura de las mismas y se procederá a su análisis cuantitativo sin entrar a la revisión de su contenido, leyendo en voz alta el importe de las proposiciones.

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que "LA CONTRATANTE" designe para presidir el acto, rubricarán de las proposiciones presentadas el **Anexo Técnico AT 12** y el **Anexo Económico AE 14**, correspondiente al programa general de ejecución de los trabajos y al catálogo de conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de la obra objeto de esta licitación;

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones de los licitantes que las hayan presentado por escrito para su posterior evaluación integral y el importe total de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma a cada uno de los licitantes. La falta de firma de algún licitante no restará valor al contenido del acta o efectos y al finalizar el acto se procederá a fijar un ejemplar del acta en las oficinas de "LA CONTRATANTE", cita en calle Blvd. Los Arcos No. 302 del Fracc. Las Haciendita, de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo. por un término que no será menor a 5 (CINCO) días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación. En el acta se señalará que el fallo de la licitación se efectuará a las **10:00** horas, el día **14 de octubre del 2026**, en las oficinas de "LA CONTRATANTE", cita en calle Blvd. Los Arcos No. 302 del Fracc. Las Haciendita, de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo. y la firma del contrato respectivo se llevará a cabo a las **10:00** horas, el día **15 de octubre del 2026**, en las oficinas de "LA CONTRATANTE", cita en calle Blvd. Los Arcos No. 302 del Fracc. Las Haciendita, de la ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo.

IV. "LA CONTRATANTE" procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.6 de estas bases de licitación, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo;

V. En junta pública, a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren presentado proposiciones, se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual deberá contener los requisitos establecidos por el artículo 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios. El acto del fallo de la licitación comenzará con la lectura del resultado del mismo, levantándose el acta correspondiente, entregándose copia del acta en la que conste el fallo a los licitantes que hayan asistido al acto y se difundirá el contenido del fallo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet): *https://comprasestatal.durango.gob.mx* el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet): *https://comprasestatal.durango.gob.mx*, excepto en el caso de que algún licitante no haya proporcionado dirección de correo electrónico.

El fallo no podrá incluir información reservada o confidencial, en los términos que establezca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONTRATANTE", dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

Órgano Interno de Control de "LA CONTRATANTE" dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable, dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONTRATANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación del contratista y de "LA CONTRATANTE" de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Octavo, Capítulo I, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

4.2 ACLARACIONES DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, "LA CONTRATANTE" podrá, a su discreción, solicitar a los licitantes que aclaren sus propuestas. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente serán por escrito y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la propuesta, a excepción de confirmar la corrección de los errores aritméticos descubiertos por "LA CONTRATANTE" durante la evaluación de las propuestas, de acuerdo con lo señalado en el punto No. 4.3.

4.3 CORRECCIÓN DE ERRORES.

Las propuestas que hayan sido determinadas como aceptables, serán verificadas por "LA CONTRATANTE" para comprobar si existe cualquier error aritmético. Los errores pueden ser corregidos por "LA CONTRATANTE" como sigue:

1. Cuando exista discrepancia entre cantidades, expresadas en números y letra, prevalecerá la expresada con letras.

2. Si existiera una diferencia entre el precio unitario y el Importe del concepto que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el importe será corregido.

El importe total de la propuesta será ajustado por "LA CONTRATANTE" de acuerdo con el procedimiento arriba mencionado.

Si existiera enmendaduras o correcciones en la propuesta estas deberán firmarse al lado de la enmendadura, si no lo firma será motivo de descalificación.

Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta, ésta será rechazada.

4.4 LICITACIÓN DESIERTA

"LA CONTRATANTE" no adjudicará y declarará desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación, sus precios de insumos no fueren aceptables o cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. No se presente ninguna propuesta;

II. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables; y

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

III. Por razones presupuestales o causas de fuerza mayor.

4.5 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA.

Se considerará como causas suficientes para desechar una proposición, cualquiera de los siguientes supuestos:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación;

II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en estas bases de licitación;

III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de licitación;

IV. Cuando los requisitos y documentos no estén particularizados para cada obra o servicio que se licite;

V. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas bases de licitación;

VI. Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa;

VII. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 63 y 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios;

VIII. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

IX. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras;

X. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos;

XI. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios;

XII. Cuando el licitante, en su documentación, no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento;

XIII. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso;

XIV. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción;

XV. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico especifico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios;

XVI. Cuando el licitante no presente documento que soporte el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento;

XVII. Cuando el licitante no considere el incremento de las cuotas obrero patronales de cesantía y vejez en el Cálculo del Factor de Salario Real;

XVIII. Cuando el licitante no aplique el indicador del valor de Unidad de Medida y Actualización (UMA) en el Cálculo del Factor de Salario Real;

XIX. Cuando el Licitante no presente la Determinación de la Prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que deberá ser aplicada en el Cálculo del Factor de Salario Real;

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

XX. Cuando la Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la o constancia de situación fiscal sobre el cumpliendo ante el INFONAVIT, se presenten con fechas anteriores a las solicitadas en la convocatoria a la licitación, se presenten en sentido negativo, sean ilegibles los Código QR y no puedan ser verificado; y

XXI. La omisión de firmas o rubricas en los documentos.

4.6 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE", para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, para tal efecto, "LA CONTRATANTE" se apegará a los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones.

Cuando "LA CONTRATANTE" tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de la Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

En la evaluación de las propuestas, "LA CONTRATANTE" para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas verificará, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que las propuestas recibidas en el acto de apertura incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación; la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta, en el dictamen de la etapa que se trate.
II. Que el contratista cuente, en su registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Municipales, con la especialidad para la obra específica de que se trate cuando se refiera al procedimiento de invitación restringida.
III. Que esté al corriente en el pago de los derechos correspondientes y que cumpla con los demás aspectos de carácter legal establecidos en estas bases de licitación.
IV. En el aspecto técnico, que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el licitante en el plazo solicitado y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales que se deban suministrar, consideradas en el listado correspondiente, sean los requeridos por "LA CONTRATANTE".
V. En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate; que el cargo por maquinaria y equipos de construcción, se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga; que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

Las proposiciones que satisfagan los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes y, por tanto, sólo estas serán consideradas para el análisis comparativo, debiéndose desechar las restantes.

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

4.7 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, tercer párrafo, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONTRATANTE" y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

"LA CONTRATANTE" emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas.

5 DEL CONTRATO

5.1 MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato de la obra pública, que se anexa a estas bases de licitación, y en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos, es emitido con apego a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, el Reglamento vigente de la Ley de Obras Públicas del Estado en todo lo que no se contraponga a la Ley, así como en la demás normatividad aplicable vigente.

5.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador, de ser el caso, presentará para su cotejo, copia certificada de los documentos sin perjuicio de su análisis detallado:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente,
II. Programa de aplicación del anticipo otorgado, y
III. Escrito en el que designe al superintendente de construcción, previamente al inicio de los trabajos, en cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.
IV. Presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. **No se podrá formalizar contrato alguno si no se presentan dichas opiniones**.

La notificación del fallo obliga a "LA CONTRATANTE" y la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en las bases de licitación, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, "LA CONTRATANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al quince por ciento.

Si "LA CONTRATANTE" no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de las bases de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, "LA CONTRATANTE", a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate.

El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos de "LA CONTRATANTE", podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra. Esta autorización previa no se requerirá cuando LA CONTRATANTE señale específicamente en las bases de licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante "LA CONTRATANTE".

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el contratista en favor de cualesquiera otras personas, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA CONTRATANTE".

El contratista deberá tener a la vista y por el tiempo que dure la construcción de la obra pública que realiza, fijando en la misma obra, una lona que mida 2 metros de largo por 1 metro de ancho, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Dependencia, Entidad o Municipio contratante;

b) Tipo de contratación de la obra pública;

c) Nombre y número de contrato de la obra;

d) Numero del padrón estatal del contratista;

e) Fecha de inicio y plazo de ejecución de la obra, y;

f) Responsable de la obra.

5.3 GARANTÍAS

5.3.1 GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba. Estas garantías deberán constituirse dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de que reciba copia del contrato, debidamente suscrito y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor y a satisfacción de El Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., de la forma siguiente:

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN UN EJERCICIO FISCAL.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO INCLUIDO EL IVA.)**.----------
---

A FAVOR: DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, CON DOMICILIO EN CALLE RIVA PALACIO No. 19 ZONA. CENTRO, SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO C.P. 34635 PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, LA CORRECTA INVERSIÓN O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (**especificar qué tipo de contrato si es a base de precios unitarios, tiempo determinado, etc.)** NÚMERO (**número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción),** QUE SE FINCÓ A ESA EMPRESA CONTRATISTA CON MOTIVO DEL (**especificar el procedimiento de contratación que se llevará a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta),** POR UN MONTO TOTAL DE $ **(especificar cantidad en número y letra),** RELATIVO A **(objeto del contrato)**;
CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SANTIAGO PAPASQUIARO.
LA PRESENTE FIANZA, SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 Y 61 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Y ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO
LA COMPAÑÍA AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE DECLARA:
A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;
B) LA FIANZA GARANTIZA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 30 % (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE $ (CON NUMERO Y LETRA) CON IVA INCLUIDO
C) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ CORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. D) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO.
E) LA (NOMBRE DE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGURO Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. FIN DEL TEXTO. -

5.3.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

El contratista deberá garantizar la realización de los trabajos que se le asignen. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles contados a partir de que reciba copia del fallo de adjudicación o del contrato suscrito por él.

Para garantizar el cumplimiento del contrato se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor y a satisfacción de El Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo., por el diez por ciento (10%) sin IVA del importe del Mismo de los trabajos contratados, de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN UN EJERCICIO FISCAL.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE COMO FIADORA HASTA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO EN CADA EJERCICIO SIN INCLUIR EL IVA.)**----------
---

A FAVOR: DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, CON DOMICILIO EN CALLE RIVA PALACIO No. ZONA CENTRO, SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO C.P. 34635, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa).** CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa),** EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **(especificar qué tipo de contrato, si es a base de precios unitarios, tiempo determinado, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción),** QUE SE ADJUDICÓ A ESA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, LICITACIÓN PUBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, y en su caso, el número de ésta),** RELATIVO A **(objeto del contrato)**; CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SANTIAGO PAPASQUIARO.

LA PRESENTE FIANZA, SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 Y 61 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS. Y ARTICULO 22 DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;

B) LA FIANZA GARANTIZA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE $ (CON NUMERO Y LETRA) SIN IVA INCLUIDO

C) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA CONTRATANTE OTORGUE PRORROGAS

D) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA.

E) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTIAGO PAPASQUIARO, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ CORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA

F) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y

POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTIAGO PAPASQUIARO, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA ESTA CONTINUARÁ VIGENTE
G) LA (NOMBRE DE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGURO Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA. FIN DEL TEXTO. -

5.3.3 GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de Durango.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; podrá constituir por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido (suma de estimaciones de obra y de ajuste de precios del contrato y del convenio o convenios si los hubiere) de la obra; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija.
Los contratistas, en su caso, podrán retirar sus aportaciones en fideicomisos los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de LA CONTRATANTE, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

Si opta por la fianza deberá garantizar a LA CONTRATANTE el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer:

Que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado de Durango y sus Municipios.

Así como, las disposiciones expedidas en esta materia de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS TRABAJOS EN CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

$ (anotar con número y letra el 10% del importe total ejercido sin I.V.A.).

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO DEL ESTADO DE DURANGO.

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato)
LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 202___, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS POR LA CANTIDAD DE $_____, (_____ PESOS 00/100 M. N.) I.V.A INCLUIDO, CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula (_____) del mismo).
CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO (_____), POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SANTIAGO PAPASQUIARO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 79 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.
LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- QUE LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ___ DE _____ DE 202___, CONFORME AL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE FECHA ___ DE _____ DE 202___, AL TÉRMINO DE LOS CUALES, DE NO HABER INCONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SANTIAGO PAPASQUIARO Y DE NO EXISTIR RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICA; C).- QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SANTIAGO PAPASQUIARO LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SANTIAGO PAPASQUIARO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SANTIAGO PAPASQUIARO, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HAYAN SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE SANTIAGO PAPASQUIARO; Y, E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

"EL CONTRATISTA" y "LA AFIANZADORA" por este instrumento se obligan colectiva y solidariamente a estos términos a sus Herederos, Albaceas, Administradores, Sucesores y Cesionarios.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, La Dirección de Obras Públicas Municipales de Santiago Papasquiaro deberá informar a la Afianzadora el estado de las obras o trabajos realizados

6 OTRAS ESTIPULACIONES

6.1 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, el Reglamento vigente de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

CALLE BLVD. LOS ARCOS No. 302 FRACC. LAS HACIENDITAS SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.
TELS. (01 674) 86 2-01-42

Gubernamental, el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, la Ley de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2024, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter estatal aplicables.

6.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 6.1 denominado "MARCO NORMATIVO", de estas bases de licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

6.3 INCONFORMIDADES

Los Licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría y con domicilio en Calle Pino Suarez No. 1000 Zona Centro C.P. 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo. y en la Contraloría Municipal, de Santiago Papasquiaro con domicilio en Blvd. Los Arcos # 302 Fraccionamiento las Haciendas C.P. 34636 de la Ciudad de Santiago Papasquiaro, Dgo., de las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a su elección, por escrito, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste y en los términos que para tal efecto se establece en el Artículo 105 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

Para la solución de controversias, se estará sujeto a lo establecido en el Título Octavo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.

Para cualquier Aclaración Técnica relativa a la Obra los interesados podrán comunicarse con el **C. ARQ MANUEL ALEJANDRO RAMÍREZ MONTENEGRO,** Director de Obras Públicas Municipales de Santiago Papasquiaro, y, para cualquier aclaración relativa a las Presentes Bases los interesados deberán comunicarse con la Lic. Jesús Rogelio Maya Sarmiento de Concursos y Contratos, a los **teléfonos (01-674) 86 2-01-42, en horas de oficina**

SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., OCTUBRE DEL 2026
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

MANUEL ALEJANDRO RAMÍREZ MONTENEGRO

"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecido en el programa"